

ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

CELEBRADA EL DÍA 14-07-2023

ACUERDO SOBRE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR LOS SERVICIOS NECESARIOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023.

Convocadas elecciones generales para el día 23 de julio de 2023, se acuerda determinar la compensación económica a los/las empleados/as públicos/as que realicen servicios extraordinarios necesarios para la celebración de dicho proceso electoral, en el siguiente sentido:

Primero.- Los/las funcionarios/as de la Policía Local a los que se les encomiende practicar las notificaciones a los miembros de las mesas electorales, percibirán la compensación económica correspondiente a ocho euros (8.- €) por notificación, que se abonará en concepto de productividad teniendo en cuenta el especial rendimiento y carga de trabajo adicional que supone esta realización. Este servicio se realizará por funcionarios con carácter voluntario del Cuerpo de Policía Local siempre que ello fuera posible. La práctica de las notificaciones se realizará fuera de la jornada normal de trabajo.

Segundo.- Los/las empleados/as municipales que presten servicios extraordinarios fuera de su jornada laboral el día 23 de julio de 2023 con motivo de la celebración de elecciones generales en calidad de colaboradores de la Administración, percibirán la compensación económica correspondiente en concepto de gratificación por realización de servicios extraordinarios y/o su compensación en tiempo de descanso, a elección del trabajador/a, y de conformidad con el informe que emita el Secretario General del Pleno al respecto de su realización.

Tercero.- Los/las empleados/as municipales que deban prestar servicios extraordinarios para la preparación del proceso de las elecciones, tanto en el sábado día 22 de julio, durante la jornada de elecciones el día 23 de julio, así como el lunes día 24 de julio, para realizar trabajos derivados de dichos procesos electorales, cuando dichos servicios sean prestados fuera de su jornada normal de trabajo, percibirán la compensación económica correspondiente en concepto de gratificación por realización de servicios extraordinarios y/o su compensación en tiempo de descanso, a elección del trabajador/a, y de conformidad con los informes debidamente motivados que emitan al respecto de su realización los/las responsables de los distintos Servicios de los que dependan, **debiéndose realizar los servicios extraordinarios que sean estrictamente necesarios.**

Cuarto.- Excepcionalmente, teniendo en cuenta que la celebración del proceso electoral se realiza fuera del calendario escolar, al personal que tenga que trabajar hasta la finalización del proceso se le incluirá 1 día adicional de asuntos propios a disfrutar preferentemente en la jornada del día 24 de julio, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Alcalá de Henares, 14 de julio de 2023

Orlena de Miguel Muñoz
CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS
SEGURIDAD CIUDADANA Y COMERCIO

SECCIÓN SINDICAL CCOO

SECCIÓN SINDICAL UGT

SECCIÓN SINDICAL CGT

SECCIÓN SINDICAL CSIF

SECCIÓN SINDICAL CPPM